

QUILLOTA 19 JUN. 2019

EXENTO Nº: 3455 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 6746 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Fecha 01 de Marzo de 2019. (.2.) La Orden de Trabajo Nº 1031 de Fecha 25 de Marzo de 2019 de COLEGIO ARAUCO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2110 de Fecha 31 de Mayo de 2019. (.4.) Certificado de Estudios. (.5.) La Resolución Nº 06 de Fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN DE:</b>
NOMBRE	<b>JORGE GUILLERMO RODRÍGUEZ GUERRA</b>
RUT	
NRO. DE HORAS	<b>44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
CARGO	<b>ASISTENTE DE SERVICIOS</b>
TITULO O ESTUDIOS	<b>ENSEÑANZA MEDIA</b>
ASUMIR EN	<b>COLEGIO ARAUCO</b>
A CONTAR DESDE	<b>01/03/2019 HASTA 29/02/2020</b>
EMPLEADOR	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>
FONDO	<b>SUBVENCIÓN REGULAR</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/mbg/-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

  
ALCALDE  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL A PLAZO FIJO**

En Quillota, a 01 de Marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don JORGE GUILLERMO RODRÍGUEZ GUERRA, Rut. N° [REDACTED] Profesión [REDACTED] u Oficio Enseñanza Media Completa, [REDACTED] en adelante EL ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENCIÓN MENOR, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Don JORGE GUILLERMO RODRÍGUEZ GUERRA, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENCIÓN MENOR en el COLEGIO ARAUCO DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENCIÓN MENOR.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo al FONDO SUBVENCIÓN REGULAR, de:

Sueldo base de	\$	356.916.-
Total	\$	356.916.-

(Trescientos Cincuenta y seis mil novecientos dieciséis pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

**QUINTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**SEXTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SÉPTIMO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**OCTAVO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**NOVENO:**

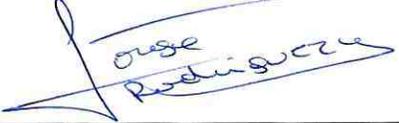
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2019 al 29/02/2020, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**DECIMO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO PRIMERO:**

Se deja constancia que Don **JORGE GUILLERMO RODRÍGUEZ GUERRA**, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE RODRÍGUEZ GUERRA**  
R.U.T. N° XXXXXXXXXX

  
\_\_\_\_\_  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE (S)  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)